ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO**:** “PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, MEDIANTE APOYOS A COLECTIVOS RECREO-DEPORTIVOS BARRIALES, LA CAPACITACIÓN DEPORTIVA Y LA VINCULACIÓN DE PERSONAS A ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”.

Bogotá D.C., Julio de 2025

Tabla de contenido

INTRODUCCION *3*
OBJETO 3
PLAZO DE EJECUCION 3
VALOR 4
FORMA DE PAGO 4
ESTRUCTURA ANALISIS DEL SECTOR *6*
ASPECTOS GENERALES 7
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 35
ESTUDIO DE LA OFERTA 42
ESTUDIO DE MERCADO 51

INTRODUCCION

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, MEDIANTE APOYOS A COLECTIVOS RECREO-DEPORTIVOS BARRIALES, LA CAPACITACIÓN DEPORTIVA Y LA VINCULACIÓN DE PERSONAS A ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

PLAZO DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en un plazo de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

VALOR

El valor del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.223.319.644) M/CTE», (INCLUIDO IVA), de la vigencia fiscal 2025.**

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago, correspondiente al **CUARENTA** por ciento **(40%)** del total del contrato, después de haber iniciado la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma de actividades, una vez ejecutado financiera y físicamente el **QUINCE** por ciento (15%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Segundo pago, correspondiente al **TREINTA** por ciento **(30%)** del valor del contrato, una vez ejecutado financiera y físicamente el **CUARENTA** por ciento (40%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Tercer pago, correspondiente al **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor del contrato, una vez ejecutado financiera y físicamente el **NOVENTA** por ciento (90%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Último pago, correspondiente al **DIEZ** por ciento **(10%)** del valor del contrato, una vez ejecutado financiera y físicamente el **CIEN** por ciento (100%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor y suscrita el acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por El Fondo de Desarrollo Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo

de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica dirigida al Fondo de Desarrollo Local de Engativá
2. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y/o interventor y el contratista
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: l. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas {IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

NOTA ACLARATORIA No. I. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

NOTA ACLARATORIA No. 2: Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA ACLARATORIA No. 3. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Fondo De Desarrollo Local de Engativá hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

ESTRUCTURA ANALISIS DEL SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevancia a adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta

D. Estudio de mercado

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Engativá, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la

alcaldía local y el cumplimiento de la metas establecidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2025-2028 "ENGATIVÁ CAMINA SEGURA" a través de proyectos.

Conforme al artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, El alcalde Mayor de Bogotá dispuso: "Artículo 1.- Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos". La Alcaldía Local de Engativá en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Engativá, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

De conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" y en aplicación al artículo 4, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuenta en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2025-2028, **"ENGATIVÁ CAMINA SEGURA"** aprobado mediante Acuerdo Local No.01 del 29 de agosto de 2024.

En este sentido, el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 740 de 2019, establece respecto de las competencias de las Alcaldías Locales lo siguiente:
(...) ARTÍCULO 1 - Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramientode la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación

efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. (...) ARTÍCULO 3.- Principios. Las autoridades locales ejercerán sus competencias en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, con arreglo a las disposiciones del artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993 y atendiendo los principios constitucionales y legales de la función administrativa. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local. 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas. 7. Orientar la gestión ambiental. 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales. 9. Fomentar la participación ciudadana. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local. Parágrafo 1. Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el Consejo Distrital de Política

Económica y Fiscal -CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo. Parágrafo 2. Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993. (...) (subrayado propio) La norma citada, en su artículo 6 señala como misión de la Alcaldía Local, lo siguiente: "ARTÍCULO 6.- Misión de la Alcaldía Local. La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."

Que, en el marco de los Programas previamente descritos, el Plan de desarrollo Distrital planteó la meta que se describe a continuación:

Metas asociadas:

- Proyecto N°2373 denominado "ENGATIVÁ ACTIVA", el cual establece como una de sus metas cuatrienio dentro del componente de "Actividades", "Beneficiar 10 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos" y "Capacitar 600 Personas en los campos deportivos."
- Proyecto N°2540 "SALUD ACTIVA PARA TODOS EN ENGATIVÁ", el cual establece como una de sus metas cuatrienio "Vincular 200 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA".

Componentes del Sector

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la localidad de Engativá el 20% de las personas consultadas manifestaron estar muy satisfechos con los parques y espacios de encuentro de su barrio, el 45% satisfechos, el 21% poco satisfechos y el 14% nada satisfechos; en la localidad de Engativá el 60% de las personas consultadas manifestaron que los parques y espacios públicos de uso recreativos cercanos a su casa están bien equipados (iluminados, con canecas, prados y pisos en buen estado); mientras que el 38% expresaron que no es así; en la localidad de Engativá el 16% de las personas consultadas indicaron que conocen teatros en su

localidad, el 73% expresaron que no los conocen, y el 10% manifestaron que no hay este tipo de equipamientos culturales.



Se observa que en un análisis comparativo entre las vigencias 2022-2023, el comportamiento de la localidad de Engativá, en materia de Parques y/o escenarios deportivos intervenidos con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático; la inversión realizada en acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático; los parque y escenarios administrado arborizados y reverdecidos; los parque y escenarios en los que se realizaron acciones de mantenimiento y mejoramiento físicos; inversión en acciones de mantenimiento y mejoramiento físico de parques y escenarios.

En la localidad de Engativá el 14% de las personas consultadas manifestaron que cuando tienen tiempo libre disfrutan de los parques, los senderos y los espacios naturales principalmente; el 5% de las personas consultadas manifestaron que cuando tienen tiempo libre salen a realizar actividades recreativas o deportivas principalmente.

INVERSIÓN EN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (COMPARATIVO 2022-2023)

Inversión en Cultura, Recreación y Deporte

1. Inversión de las entidades del Sector

2022	2023 (septiembre)
$19.877 millones	**$65.852** millones

Ejecutados por el Sector.
Fuente: SDCRD-OAP.

2022	2023 (septiembre)
IDRD: **$12.839** millones	IDRD: **$59.719** millones
IDARTES: **$5.632** millones	IDARTES: **$4.379** millones
OFB: **$981** millones	OFB: **$1.214** millones
SDCRD: **$425** millones	SDCRD: **$540** millones

Invertidos en la localidad por cada entidad del Sector.
Fuente: SDCRD-OAP.

2022	2023 (septiembre)
2%	**8%**

Porcentaje del presupuesto territorializado por las entidades del Sector en la localidad.
Fuente: SDCRD-OAP.

2. Inversión del FDL

2022	2023 (septiembre)
$7.281 millones	**$11.455** millones

Comprometidos en los proyectos de inversión de los FDL en las líneas de inversión del Sector.

$780 millones

Comprometidos en Es Cultura Local (ECL) 2023.
Fuente: SDCRD-DF-ECL.

2022



2023 (septiembre)



Porcentaje de inversión local por entidad.
Fuente: Elaboración DALP.

RECURSOS COMPROMETIDOS Y ESTÍMULOS ENTREGADOS DE ES CULTURA LOCAL (ECL) 2023

Concepto	Componente A	Componente B
Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos (Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales)	$30 millones 1 estímulo	-
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportiva (Otorgar estímulos de apoyo al Sector artístico y cultural)	-	$746 millones 25 estímulos
Operatividad ECL	$4 millones	

Recursos comprometidos y estímulos entregados de Es Cultura Local (ECL) 2023
Fuente: SDCRD-DF-ECL

DIAGNÓSTICO DE SPA EN ENGATIVÁ 2025

Las medidas correctivas por consumo y venta de SPA en la localidad de Engativá, registran un aumento del 170.37%, el cual se encuentra por encima de lo registrado para el Distrito Capital que equivale a un aumento del 120.34% de los casos.



Medidas correctivas por Consumo y Venta de SPA

Registro mensual

Año acumulado | Enero a Febrero

Localidad	2024	2025	Diferencia	Variación
00 - Bogotá	2910	6412	3502	120.34 %
01 - Usaquén	113	495	382	338.05 %
02 - Chapinero	443	869	426	96.16 %
03 - Santa Fe	57	153	96	168.42 %
04 - San Cristóbal	18	51	33	183.33 %
05 - Usme	84	49	-35	-41.67 %
06 - Tunjuelito	112	409	297	265.18 %
07 - Bosa	323	661	338	104.64 %
08 - Kennedy	441	725	284	64.40 %
09 - Fontibón	91	128	37	40.66 %
10 - Engativá	162	438	276	170.37 %
11 - Suba	320	829	509	159.06 %
12 - Barrios Unidos	43	67	24	55.81 %
13 - Teusaquillo	57	251	194	340.35 %
14 - Los Mártires	42	68	26	61.90 %
15 - Antonio Nariño	104	65	-39	-37.50 %
16 - Puente Aranda	32	110	78	243.75 %
17 - Candelaria	90	221	131	145.56 %
18 - Rafael Uribe Uribe	217	585	368	169.59 %
19 - Ciudad Bolívar	161	238	77	47.83 %

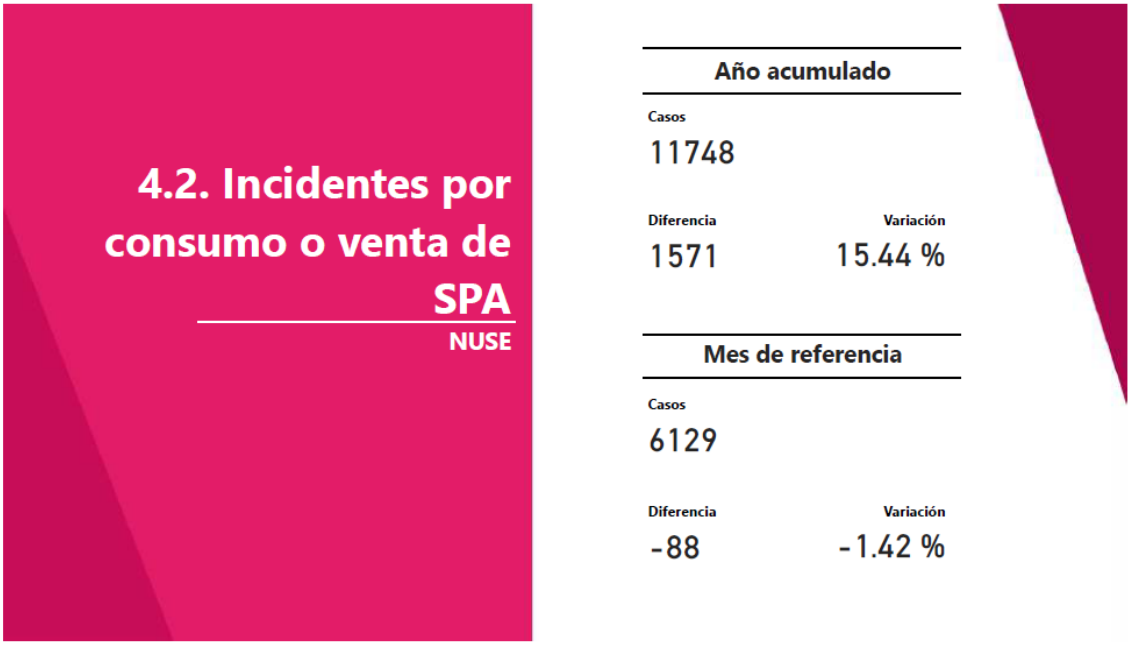
Mes de referencia | Febrero

Localidad	2024	2025	Diferencia	Variación
00 - Bogotá	2209	3731	1522	68.90 %
01 - Usaquén	101	306	205	202.97 %
02 - Chapinero	361	571	210	58.17 %
03 - Santa Fe	43	124	81	188.37 %
04 - San Cristóbal	10	33	23	230.00 %
05 - Usme	68	33	-35	-51.47 %
06 - Tunjuelito	81	179	98	120.99 %
07 - Bosa	224	366	142	63.39 %
08 - Kennedy	265	407	142	53.58 %
09 - Fontibón	69	68	-1	-1.45 %
10 - Engativá	127	237	110	86.61 %
11 - Suba	268	466	198	73.88 %
12 - Barrios Unidos	36	46	10	27.78 %
13 - Teusaquillo	48	158	110	229.17 %
14 - Los Mártires	33	43	10	30.30 %
15 - Antonio Nariño	91	42	-49	-53.85 %
16 - Puente Aranda	25	61	36	144.00 %
17 - Candelaria	79	135	56	70.89 %
18 - Rafael Uribe Uribe	169	313	144	85.21 %
19 - Ciudad Bolívar	111	143	32	28.83 %

Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 17 de March de 2025. Período de información entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero de 2024 y 2025. Sujetos a variación por ingreso y validación de registros con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: Nota 1: se incluyen los artículos del CNSCC Artículo 33 (Numeral 2 Literal C, Numeral 2 Literal D) - Artículo 34 (Numeral 3, Numeral 4) - Artículo 38 (Numeral 1 Literal A, Numeral 1 Literal E, Numeral 5 Literal A, Numeral 6 Literal A) - Artículo 39 (Numeral 1) - Artículo 92 (Numeral 9) - Artículo 140 (Numeral 7, Numeral 14), Artículo 33 (Numeral 2 Literal C, Numeral 2 Literal D) - Artículo 34 (Numeral 3, Numeral 4) - Artículo 38 (Numeral 1 Literal A, Numeral 1 Literal E, Numeral 5 Literal A, Numeral 6 Literal A) - Artículo 39 (Numeral 1) - Artículo 92 (Numeral 9) - Artículo 140 (Numeral 7, Numeral 14).

107

Fuente: https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/boletines_bog_2025_02.pdf



4.2. Incidentes por consumo o venta de SPA

NUSE

Año acumulado

Casos
11748

Diferencia
1571

Variación
15.44 %

Mes de referencia

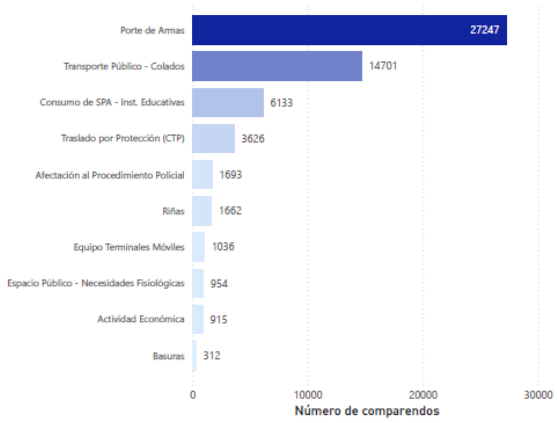
Casos
6129

Diferencia
-88

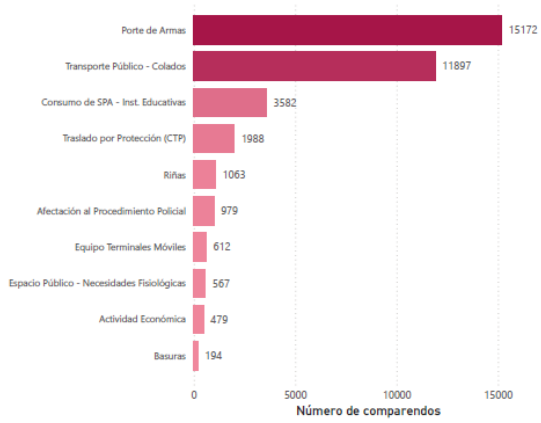
Variación
-1.42 %

Medidas correctivas más recurrentes

Año acumulado
Enero a Febrero - 2025



Mes de referencia
Febrero - 2025



Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 17 de March de 2025. Período de información entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero de 2024 y 2025. Sujetos a variación por ingreso y validación de registros con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.

5.2. Medidas correctivas por consumo y venta de SPA

RNMC

Año acumulado

Casos
6412

Diferencia
3502

Variación
120.34 %

Mes de referencia

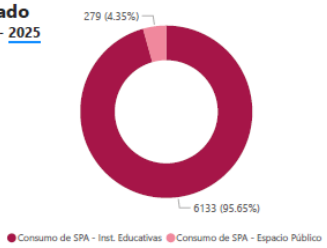
Casos
3731

Diferencia
1522

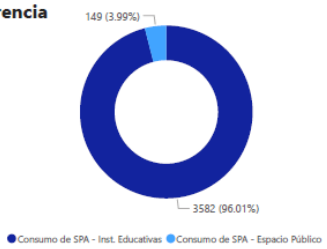
Variación
68.90 %

Número de medidas correctivas por Consumo y Venta de SPA

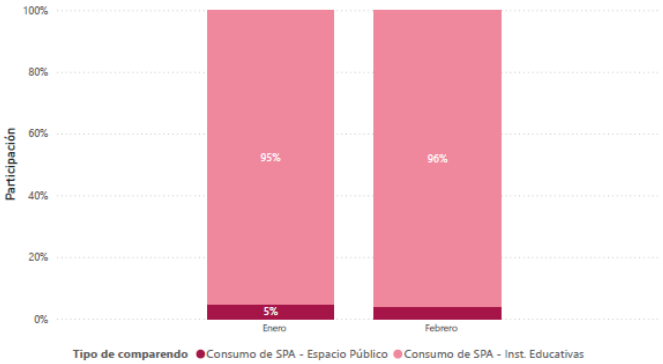
Año acumulado
Enero a Febrero - 2025



Mes de referencia
Febrero - 2025



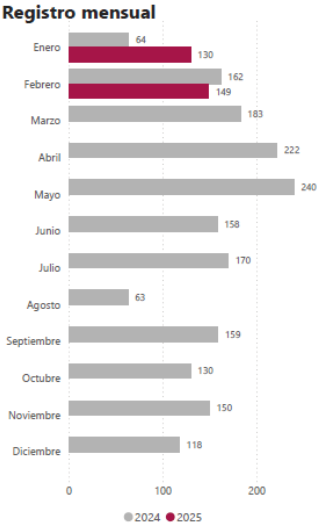
Medidas correctivas mensuales por consumo y venta de SPA



Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 17 de March de 2025. Período de información entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero de 2024 y 2025. Sujetos a variación por ingreso y validación de registros con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
Nota 1: se tiene en cuenta medidas correctivas por Consumo de SPA en espacio público y en instituciones educativas, los cuales corresponden a los siguientes artículos del CNSCC: Artículo 33 (Numeral 2 Literal C, Numeral 2 Literal D), Artículo 34 (Numeral 3, Numeral 4), Artículo 38 (Numeral 1 Literal A, Numeral 1 Literal E, Numeral 5 Literal A, Numeral 6 Literal A), Artículo 39 (Numeral 1), Artículo 92 (Numeral 9), Artículo 140 (Numeral 7, Numeral 14), Artículo 34 (Numeral 1, Numeral 2) - Artículo 140 (Numeral 13).

Medidas correctivas por Consumo de SPA - Espacio Público

Registro mensual



Año acumulado | Enero a Febrero

Localidad	2024	2025	Diferencia	Variación
00 - Bogotá	226	279	53	23.45 %
01 - Usaquén	14	18	4	28.57 %
02 - Chapinero	16	16	0	0.00 %
03 - Santa Fe	7	7	0	0.00 %
04 - San Cristóbal	0	4	4	100.00 %
05 - Usme	10	9	-1	-10.00 %
06 - Tunjuelito	2	1	-1	-50.00 %
07 - Bosa	15	16	1	6.67 %
08 - Kennedy	28	39	11	39.29 %
09 - Fontibón	8	5	-3	-37.50 %
10 - Engativá	8	15	7	87.50 %
11 - Suba	23	24	1	4.35 %
12 - Barrios Unidos	2	3	1	50.00 %
13 - Teusaquillo	6	25	19	316.67 %
14 - Los Mártires	12	6	-6	-50.00 %
15 - Antonio Nariño	9	7	-2	-22.22 %
16 - Puente Aranda	4	3	-1	-25.00 %
17 - Candelaria	41	67	26	63.41 %
18 - Rafael Uribe Uribe	8	2	-6	-75.00 %
19 - Ciudad Bolívar	13	12	-1	-7.69 %

Mes de referencia | Febrero

Localidad	2024	2025	Diferencia	Variación
00 - Bogotá	162	149	-13	-8.02 %
01 - Usaquén	14	6	-8	-57.14 %
02 - Chapinero	6	9	3	50.00 %
03 - Santa Fe	3	5	2	66.67 %
04 - San Cristóbal	0	2	2	100.00 %
05 - Usme	10	8	-2	-20.00 %
06 - Tunjuelito	1	0	-1	-100.00 %
07 - Bosa	10	12	2	20.00 %
08 - Kennedy	17	24	7	41.18 %
09 - Fontibón	5	2	-3	-60.00 %
10 - Engativá	3	8	5	166.67 %
11 - Suba	20	9	-11	-55.00 %
12 - Barrios Unidos	1	1	0	0.00 %
13 - Teusaquillo	4	3	-1	-25.00 %
14 - Los Mártires	10	4	-6	-60.00 %
15 - Antonio Nariño	7	3	-4	-57.14 %
16 - Puente Aranda	2	0	-2	-100.00 %
17 - Candelaria	36	46	10	27.78 %
18 - Rafael Uribe Uribe	6	2	-4	-66.67 %
19 - Ciudad Bolívar	7	5	-2	-28.57 %

Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 17 de March de 2025. Período de información entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero de 2024 y 2025. Sujetos a variación por ingreso y validación de registros con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. Nota 1: se incluyen en la categoría de consumo de SPA en espacio público los artículos del CNSCC Artículo 33 (Numeral 2 Literal C, Numeral 2 Literal D) - Artículo 34 (Numeral 3, Numeral 4) - Artículo 38 (Numeral 1 Literal A, Numeral 1 Literal E, Numeral 5 Literal A, Numeral 6 Literal A) - Artículo 39 (Numeral 1) - Artículo 92 (Numeral 9) - Artículo 140 (Numeral 7, Numeral 14).

109

Medidas correctivas por Consumo de SPA - Espacio Público por día y rango horario

Mapa de calor Año acumulado

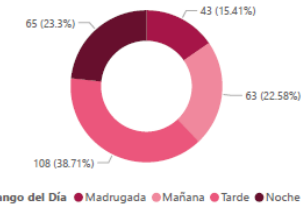
Rango del Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Madrugada	3	2	0	0	1	13	24
Mañana	10	7	8	13	5	13	7
Tarde	17	16	18	20	15	4	18
Noche	7	8	12	10	11	11	6

Mapa de calor Mes de referencia

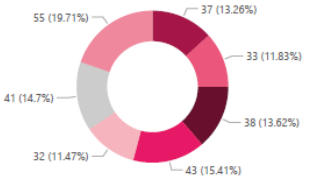
Rango del Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Madrugada	2	0	0	0	0	8	13
Mañana	3	5	1	8	2	3	6
Tarde	9	10	13	12	6	1	13
Noche	2	3	7	6	9	3	4

Día de la Semana	2024	Part. 2024	2025	Part. 2025	Diferencia	Variación
Lunes - Jueves	103	45.58%	151	54.12%	48	46.60 %
Viernes - Domingo	123	54.42%	128	45.88%	5	4.07 %

Rango del Día - Año Acumulado



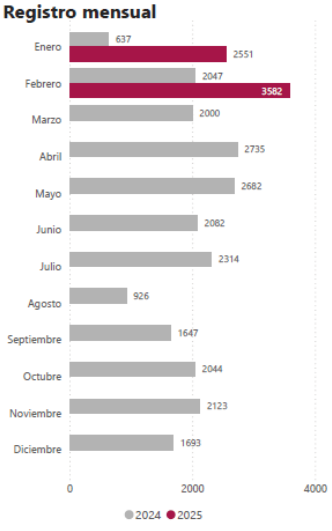
Día de la Semana - Año acumulado



Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 17 de March de 2025. Período de información entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero de 2024 y 2025. Sujetos a variación por ingreso y validación de registros con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. Nota 1: se incluyen en la categoría de consumo de SPA en espacio público los artículos del CNSCC Artículo 33 (Numeral 2 Literal C, Numeral 2 Literal D) - Artículo 34 (Numeral 3, Numeral 4) - Artículo 38 (Numeral 1 Literal A, Numeral 1 Literal E, Numeral 5 Literal A, Numeral 6 Literal A) - Artículo 39 (Numeral 1) - Artículo 92 (Numeral 9) - Artículo 140 (Numeral 7, Numeral 14).

Medidas correctivas por Consumo de SPA - Inst. Educativas

Registro mensual



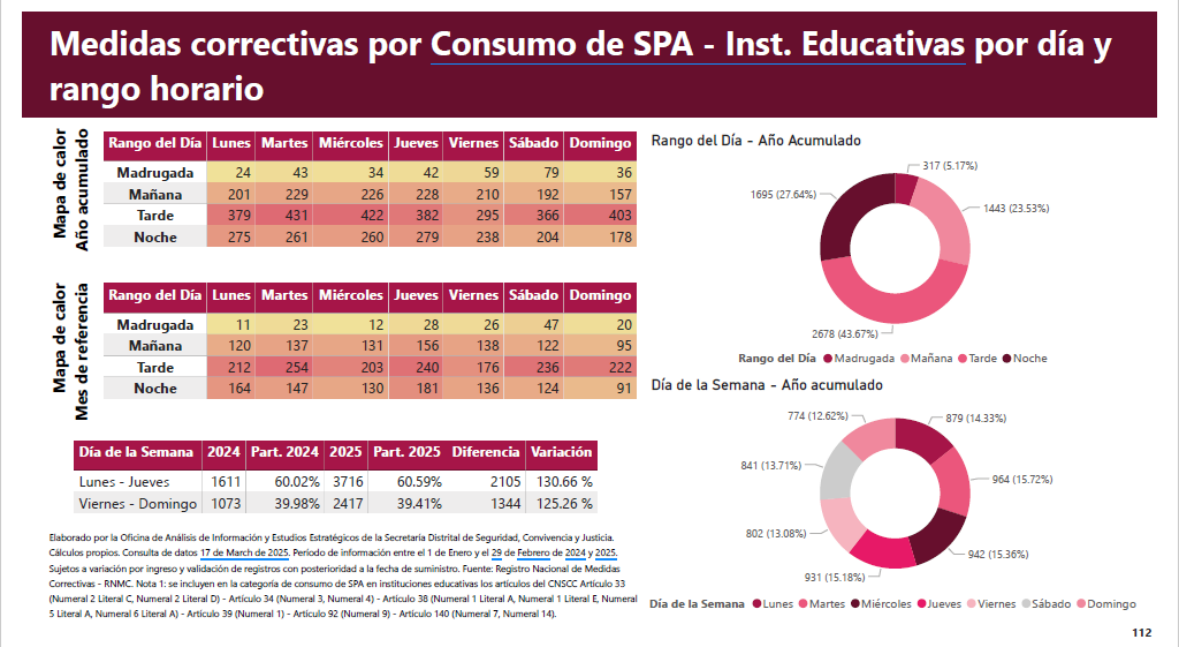
Año acumulado | Enero a Febrero

Localidad	2024	2025	Diferencia	Variación
00 - Bogotá	2684	6133	3449	128.50 %
01 - Usaquén	99	477	378	381.82 %
02 - Chapinero	427	853	426	99.77 %
03 - Santa Fe	50	146	96	192.00 %
04 - San Cristóbal	18	47	29	161.11 %
05 - Usme	74	40	-34	-45.95 %
06 - Tunjuelito	110	408	298	270.91 %
07 - Bosa	308	645	337	109.42 %
08 - Kennedy	413	686	273	66.10 %
09 - Fontibón	83	123	40	48.19 %
10 - Engativá	154	423	269	174.68 %
11 - Suba	297	805	508	171.04 %
12 - Barrios Unidos	41	64	23	56.10 %
13 - Teusaquillo	51	226	175	343.14 %
14 - Los Mártires	30	62	32	106.67 %
15 - Antonio Nariño	95	58	-37	-38.95 %
16 - Puente Aranda	28	107	79	282.14 %
17 - Candelaria	49	154	105	214.29 %
18 - Rafael Uribe Uribe	209	583	374	178.95 %
19 - Ciudad Bolívar	148	226	78	52.70 %

Mes de referencia | Febrero

Localidad	2024	2025	Diferencia	Variación
00 - Bogotá	2047	3582	1535	74.99 %
01 - Usaquén	87	300	213	244.83 %
02 - Chapinero	355	562	207	58.31 %
03 - Santa Fe	40	119	79	197.50 %
04 - San Cristóbal	10	31	21	210.00 %
05 - Usme	58	25	-33	-56.90 %
06 - Tunjuelito	80	179	99	123.75 %
07 - Bosa	214	354	140	65.42 %
08 - Kennedy	248	383	135	54.44 %
09 - Fontibón	64	66	2	3.12 %
10 - Engativá	124	229	105	84.68 %
11 - Suba	248	457	209	84.27 %
12 - Barrios Unidos	35	45	10	28.57 %
13 - Teusaquillo	44	155	111	252.27 %
14 - Los Mártires	23	39	16	69.57 %
15 - Antonio Nariño	84	39	-45	-53.57 %
16 - Puente Aranda	23	61	38	165.22 %
17 - Candelaria	43	89	46	106.98 %
18 - Rafael Uribe Uribe	163	311	148	90.80 %
19 - Ciudad Bolívar	104	138	34	32.69 %

Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 17 de March de 2025. Período de información entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero de 2024 y 2025. Sujetos a variación por ingreso y validación de registros con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. Nota 1: se incluyen en la categoría de consumo de SPA en instituciones educativas los artículos del CNSCC Artículo 33 (Numeral 2 Literal C, Numeral 2 Literal D) - Artículo 34 (Numeral 3, Numeral 4) - Artículo 38 (Numeral 1 Literal A, Numeral 1 Literal E, Numeral 5 Literal A, Numeral 6 Literal A) - Artículo 39 (Numeral 1) - Artículo 92 (Numeral 9) - Artículo 140 (Numeral 7, Numeral 14).



Medidas correctivas por Consumo de SPA - Inst. Educativas por día y rango horario

Mapa de calor Año acumulado

Rango del Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Madrugada	24	43	34	42	59	79	36
Mañana	201	229	226	228	210	192	157
Tarde	379	431	422	382	295	366	403
Noche	275	261	260	279	238	204	178

Mapa de calor Mes de referencia

Rango del Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Madrugada	11	23	12	28	26	47	20
Mañana	120	137	131	156	138	122	95
Tarde	212	254	203	240	176	236	222
Noche	164	147	130	181	136	124	91

Día de la Semana	2024	Part. 2024	2025	Part. 2025	Diferencia	Variación
Lunes - Jueves	1611	60.02%	3716	60.59%	2105	130.66 %
Viernes - Domingo	1073	39.98%	2417	39.41%	1344	125.26 %

Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 17 de March de 2025. Periodo de información entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero de 2024 y 2025. Sujetos a variación por ingreso y validación de registros con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. Nota 1: se incluyen en la categoría de consumo de SPA en instituciones educativas los artículos del CNSCC Artículo 33 (Numeral 2 Literal C, Numeral 2 Literal D) - Artículo 34 (Numeral 3, Numeral 4) - Artículo 38 (Numeral 1 Literal A, Numeral 1 Literal E, Numeral 5 Literal A, Numeral 6 Literal A) - Artículo 39 (Numeral 1) - Artículo 92 (Numeral 9) - Artículo 140 (Numeral 7, Numeral 14).

Rango del Día - Año Acumulado

Día de la Semana - Año acumulado

112

En referencia a la información anterior se identifica la necesidad para la población de la localidad de Engativá una oferta de actividades y eventos recreo-deportivos que contribuyan en mejorar la salud física y mental de las y los ciudadanos que residen en la localidad, así como de programas relacionados con la prevención del consumo de sustancia psicoactivas. Lo anterior, considerando que en la Secretaría Distrital de Salud señala que el sedentarismo y la inactividad física son los principales factores de riesgo que se pueden modificar para mejorar las condiciones de vida de las personas.

Componente Económico

Productos incluidos dentro del sector

Clasificación: Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos sujetos de ser contratados están en el siguiente rubro

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
60141200	*Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros*	*Juguetes y juegos*	*Equipo de juegos activos y accesorios*

49161500	*Equipos, suministros y accesorios para deportes y Recreación*	*Equipos deportivos para campos y canchas*	*Equipos para Deportes de Campo*
49101700	*Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación*	*Coleccionables y condecoraciones*	*Premios*
49221500	*Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación*	*Equipo y accesorios para deportes*	*Accesorios Para el Deporte*
49241600	*Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación*	*Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa*	*Equipo de recreo*
53101500	*Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal*	*Ropa*	*Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos*
53101600	*Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal*	*Ropa*	*Faldas y blusas*
53102700	*Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal*	*Ropa*	*Uniformes*
78111800	*Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo*	*Transporte de pasajeros*	*Transporte de pasajeros por carretera*
53102900	*Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal*	*Ropa*	*Prendas de Deporte*
90141500	*Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento*	*Deportes comerciales*	*Eventos Profesionales y Deportivos*
90101600	*Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento*	*Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)*	*Servicios de banquetes y catering*
80111600	*Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos*	*Servicios de recursos humanos*	*Servicios de personal temporal*
94121500	*Organizaciones y Clubes*	*Clubes*	*Clubes Deportivos*

80131500	*Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos*	*Servicios inmobiliarios*	*Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones*
80141700	*Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos*	*Comercialización y distribución*	*Distribución*
60105600	*Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros*	*Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros*	*Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud*
90111600	*Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento*	*Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros*	*Facilidades para encuentros*
90141600	*Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento*	*Deportes comerciales*	*Promoción y patrocinio de eventos deportivos*
93141500	*Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos*	*Servicios comunitarios y sociales*	*Desarrollo y servicios sociales*
93141600	*Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos*	*Servicios comunitarios y sociales*	*Población*
90141700	*Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento*	*Deportes comerciales*	*Deportes aficionados y recreacionales*
94121600	*Organizaciones y Clubes*	*Clubes*	*Clubes de hobbies*
95131500	*Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías*	*Estructuras y edificios móviles*	*Tarimas y graderías*
95131700	*Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías*	*Estructuras y edificios móviles*	*Tiendas Carpas y Estructuras de Membrana*
80141600	*Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos gestión*	*Comercialización y distribución*	*Actividades de ventas y promoción de negocios*
90111500	*Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento*	*Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro*	*Hoteles y moteles y pensiones*

82101500	*Servicios Editoriales, de diseños, de artes gráficas y bellas artes*	*Publicidad*	*Publicidad Impresa*
78141500	*Servicio de transporte, almacenaje y correo*	*Servicio de Transporte*	*Servicios de organización de transportes*

Agentes del sector Desde lo privado

- Empresas de gran, mediana y pequeña escala

Desde lo público

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Cultura
- Entidades públicas departamentales y municipales
- Superintendencia de Sociedades
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- Instituo Distrital de las Artes

Variables Económicas del Sector

Producto Interno Bruto:

El DANE en el mes de mayo del año en curso publicó el informe del primer trimestre del 2025 con datos positivos frente al crecimiento de la productividad de Colombia ubicándose en el 2.7% respecto al año 2024, es importante resaltar que en la medición se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos[2].

Se consideracia relevante señalar los sectores que impulsaron el comportamiento económico nacional que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

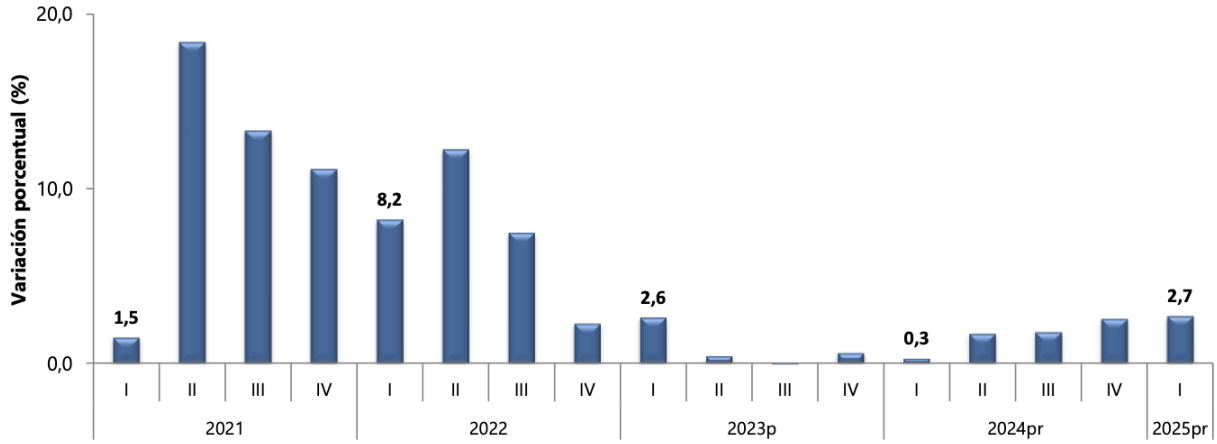
Diferentes opiniones económicas se han generado alrededor del crecimiento favorable del país, señalando que "es un significativo avance si se compara con el mismo periodo del año anterior, cuando fue apenas de 0,3%; y también mantiene la tendencia al alza que trae este indicador desde hace cinco (5) trimestres.
Este dato destaca en medio de un contexto de alta tensión por el pulso comercial entre China y Estados Unidos, los principales socios comerciales del país actualmente, así como por los resultados que han revelado otras naciones, dejando al país muy bien parado al respecto."[3]

Como lo menciona el diario la República en su artículo, "si se revisa el comportamiento trimestral del PIB colombiano, el dato hasta marzo de 2025 se equipara con la cifra más alta desde 2023, cuando en el primer de ese año también se registró 2,7%. Así mismo, con la cifra de crecimiento económico revelada da cuenta de seis trimestres al hilo desde que en el cuarto trimestre del año mencionado haya iniciado la senda de crecimiento en 0,2% interanual.

En cuanto al valor de la economía colombiana hasta marzo de 2025, fue de $442,4 billones que, si se revisa con el mismo periodo de 2024, refleja un alza de $41,5 billones. Solo el dato del Producto Interno Bruto del cuarto trimestre del año pasado fue más alto que lo que se alcanzó en los primeros tres meses del año, con $461,6 billones".

3 https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/pib-de-colombia-vs-otros-paises-en-el-primer-trimestre-del-2025-630421

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 1 Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025

PIB Sectorial:

Realizando una vista sectorial y conservando la definición por el DANE, el comercio al por mayor y al por menor presento un crecimiento del 3,9% respecto al año inmediatamente anterior, correspondiente al 2024, contribuyendo en 0,8 puntos porcentuales a la variación anual, lo cual refleja que el sector se comportó por encima del promedio nacional del 2,7%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Gráfico 2.Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) en su mas reciente boletín precisa que, en el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y

almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.”[4]

4 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Gráfico 3. Crecimiento económico sector comercio al por mayor y al por menor Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB IVTrimestre de 2024

No obstante, es importante tener en cuenta la industria manufacturera como actividad económica que aporta información para entender su comportamiento de acuerdo a sus cifras actulializadas y detallada mostrando que la fabricación de automotores creció en su variación.

Inflación

Según Corficolombiana el comportamiento del IPC que presentó desaceleración indicando que, "**El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en junio una variación mensual del 0,10%**, por debajo de nuestra expectativa (0,13%) y la del consenso de analistas (0,20%). El 64% de los rubros del IPC presentaron variaciones positivas, en línea con el promedio 2010-2021.
La inflación anual se ubicó en 4,82%, su nivel más bajo desde octubre de 2021. La caída obedeció principalmente a servicios y regulados, mientras que los precios de los bienes la compensaron parcialmente. La inflación sin alimentos cayó 19 puntos básicos, hasta 4,94%, manteniendo la tendencia a la baja.
Servicios: registraron una variación mensual de 0,35%, inferior al 0,40% registrado hace un año. La inflación anual bajó 6 pbs, a 6,00%. La desaceleración de la inflación de este componente se explicó por un menor ajuste en arriendos (0,33% vs 0,47% hace un año), mientras que comidas fuera del hogar y comunicación fija ejercieron presiones al alza.
Regulados: inflación mensual fue de -0,34%, inferior al 0,43% de hace un año. La tasa anual cayó 82 pbs, hasta 5,49%, relativamente en línea con nuestra expectativa, la disminución mensual se explicó por la caída en las tarifas de electricidad y gas.
Alimentos: tuvieron una variación mensual de -0,08%, inferior al 0,29% de hace un año. La inflación anual disminuyó a 4,32%, tras el 4,70% registrado en mayo. Los alimentos perecederos tuvieron una inflación mensual de -1,66%, mientras que los precios de los procesados aumentaron 0,38%, destacándose aportes a la baja de las frutas frescas, la papa, el tomate y la carne de aves.
Bienes: La variación mensual fue de 0,17%, superior al 0,04% de hace un año, lo que aceleró la inflación anual en 22 pbs, a 1,59%. Prendas de vestir, productos de aseo y productos farmacéuticos continúan reflejando con rezago el impacto de la depreciación acumulada del peso en el último año."[5] .

Por otra parte en las minutas del Banco de la Republica dejan entrever sus directores que "en junio las medidas de expectativas de inflación provenientes de los mercados financieros disminuyeron a corto plazo, pero aumentaron a mediano plazo, mientras que las provenientes de encuestas se mantuvieron estables, luego de un significativo aumento en las encuestas de mayo. Ambas permanecen en niveles superiores a la meta, lo cual refleja la percepción generalizada de que la convergencia de la inflación a la meta del 3% sería más lenta que lo anteriormente previsto."[6]

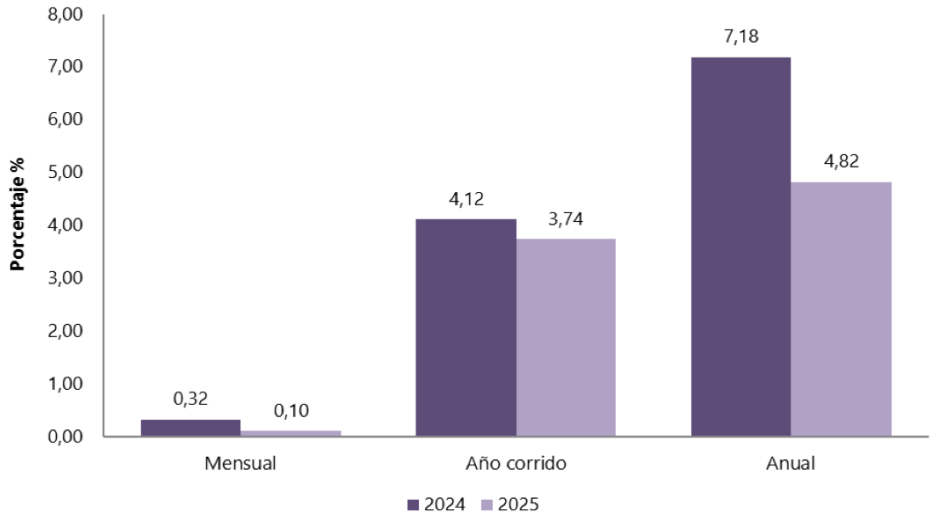
5 https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-julio-2025-la-inflacion-esta-tocando-fondo/informe_1667175
6 https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-junio-2025

La inflación ante un comportamiento con corrección para el final del trimestre de 2025 evidenciando un disminución y mejorando las expectativas sobre anclar nuevamente la inflación hacia el rango objetivo parece que empieza a encontrar una luz en el corto plazo, siendo un inductor de alivio tanto para los hogares como para el sector empresarial de minimizar el impacto de este tipo de situaciones en la producción y comercialización de bienes y servicios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 4. Comportamiento de la Inflación Boletín técnico DANE Inflación junio de 2025

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

(0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).[7]

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 5: Inflación por divisiones del gasto Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación a junio de 2025

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Otras Variables

Desempleo

De acuerdo con el informe actulizado en el mes de abril del 2025, “la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%)”.[8]

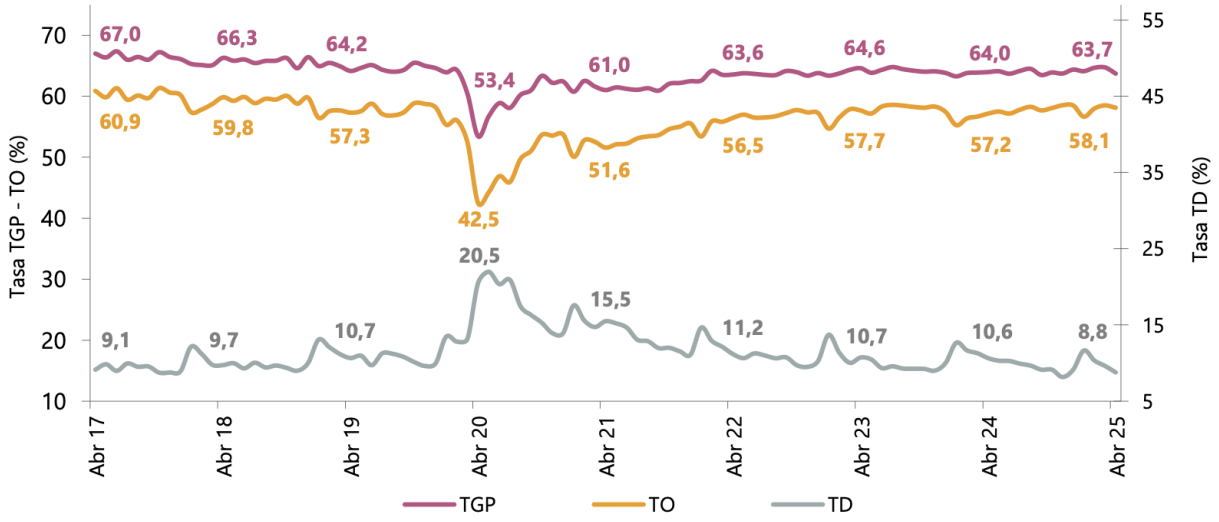
Con lo anterior el mercado laboral en Colombia presenta signos de mejora continua alineado con la productividad de las empresas donde el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron

7 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf
8 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Adicionalmente en términos detalladas por ciudad, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)

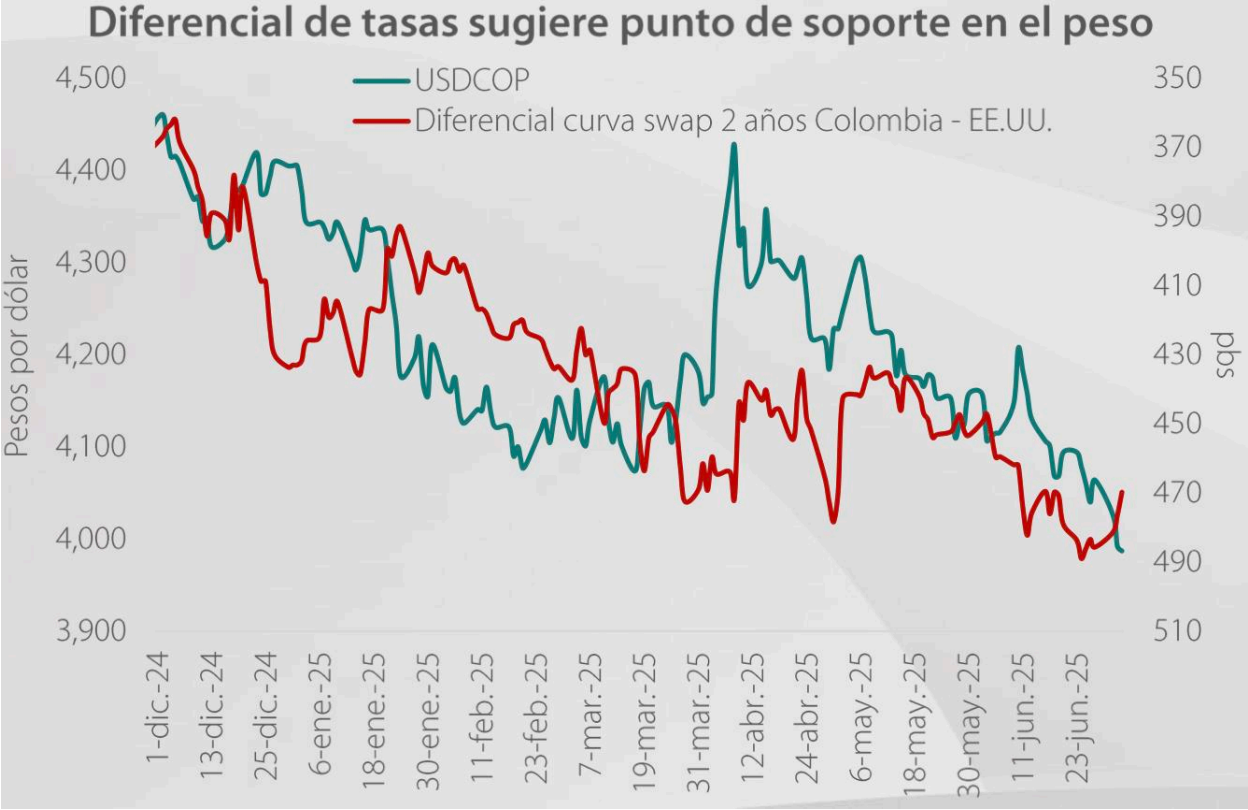


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa de Cambio

El dólar a nivel global presentó un breve periodo de recuperación tras el escalamiento de la guerra en Oriente Medio, debido a la búsqueda por activos refugio, una condición que conserva la moneda estadounidense. En este sentido, la moneda logró acercarse de nuevo a 99 puntos, donde dicho nivel se ha convertido en una resistencia importante y que recientemente no ha podido superar; y tras el anuncio de cese al fuego por EE.UU., el dólar de nuevo continuó con la tendencia de devaluación que ha tenido en los últimos meses y alcanzo mínimos desde inicio de 2022.

Bajo este panorama, el dólar no muestra soportes claros en el movimiento de depreciación, pues la confianza de los consumidores y los inversores sigue siendo negativa, y la expectativa que tienen los Bancos Centrales del mundo frente a la dinámica de sus reservas es que estas disminuyan la proporción de dólares y aumenten la tenencia de oro como lo han venido haciendo."[9]



las presiones en la tasa de cambio por el incumplimiento de la regla fiscal y la suspensión de la misma por los próximos tres años, sumado a la rebaja en la calificación crediticia del país por parte de Moody's y S&P; han sido compensadas significativamente por la debilidad del dólar a nivel global y la búsqueda de los mercados por activos de riesgo, disminuyendo la volatilidad que se había observado en los últimos dos meses.

Si bien la expectativa sobre el diferencial de tasas pronosticaba que el movimiento del peso colombiano podía extenderse en el corto plazo, tras los recientes datos en EE.UU.

[9] https://vision.davivienda.com/estar-actualizado/expectativa-semanal/perspectiva-semanal-9-junio-2025

esta diferencia se redujo y empieza a señalar un soporte para el movimiento ya extendido en la tasa de cambio. Así mismo, las recientes tensiones diplomáticas entre EE.UU. y Colombia generan presión sobre el dólar a nivel local, teniendo en cuenta la importancia del país como aliado en materia comercial, de seguridad, política.

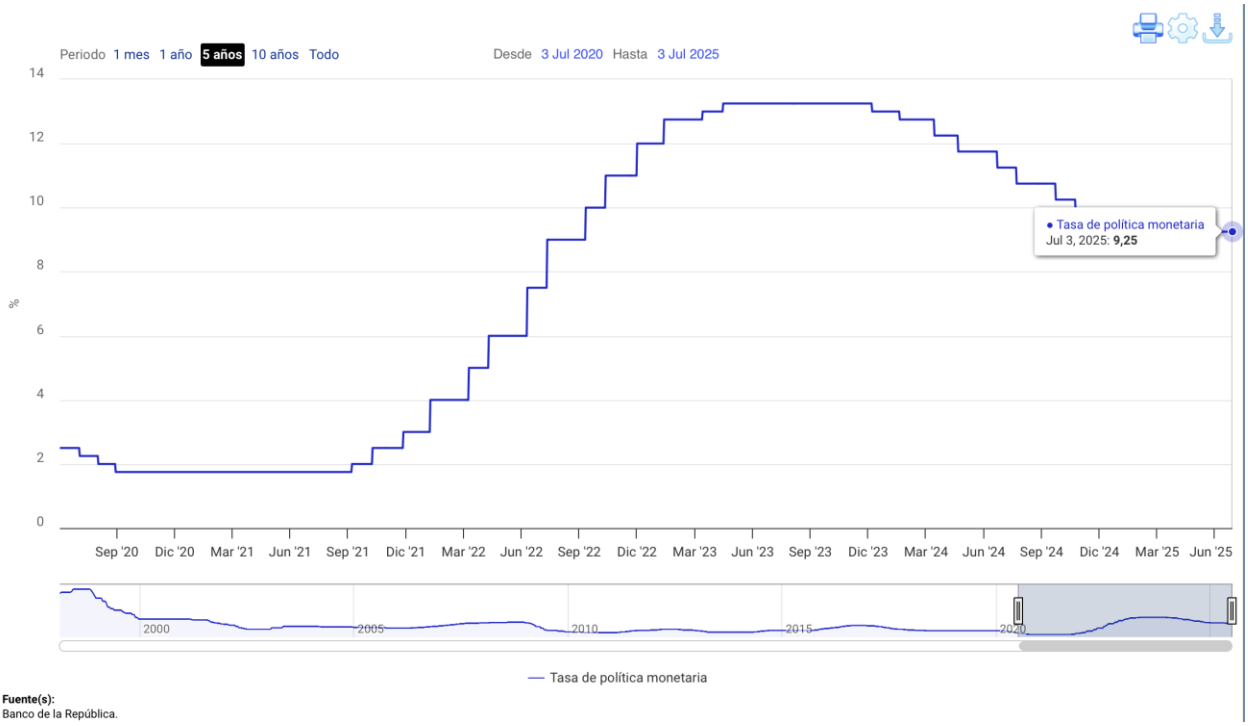


Tasa de Interes de política monetaria Banco de la República

Las condiciones macroeconómicas de Colombia continua con una tendencia positiva sin embargo La Junta Directiva del Banco de la República el pasado 27 de Junio del presente año decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%, Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pb y uno por 25 pb.

Las condicones actuales responde a “Entre abril y mayo la inflación anual mostró un descenso marginal al pasar de 5,2% a 5,1%. La inflación básica sin alimentos ni regulados se redujo de 4,9% a 4,8%. La rigidez en canastas importantes como las de alimentos y servicios, y cierto repunte en la de bienes, explican este comportamiento.
Las medidas de expectativas de inflación procedentes de las encuestas se mantuvieron en niveles superiores a la meta y reflejan la percepción de que la convergencia de la inflación a la meta del 3% sería más lenta que lo anteriormente previsto.

El aumento en el déficit fiscal previsto para 2025 y los años venideros constituye un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas y reduce el margen de maniobra para el relajamiento de la política monetaria.
El ritmo de crecimiento de la economía ha venido aumentando. La economía se expandió 2,7% en el primer trimestre, superando el pronóstico del equipo técnico (2,5%) y el crecimiento registrado en el último trimestre de 2024 (2,6%). Los indicadores de actividad económica para el segundo trimestre sugieren que este dinamismo habría continuado. El pronóstico de crecimiento para 2025 del equipo técnico es de 2,7%.
Las condiciones financieras globales se mantienen restrictivas en un entorno de elevadas tensiones geopolíticas mundiales. La incertidumbre sobre la política de aumento de los aranceles en los Estados Unidos se ha moderado, pero se mantiene en niveles altos.



Tasa de Intervención del BANREP Fuente: Boletín de indicadores Económicos Banco de la Republica Junio de 2025

La decisión adoptada por la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que reconoce los nuevos riesgos identificados sobre la convergencia de la inflación a la meta, al tiempo que continúa apoyando la recuperación de la actividad económica. Nuevas decisiones dependerán de la información disponible."[10]

[10] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-junio-2025

Regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2017. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compila y reglamenta aspectos de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Refuerza los mecanismos de control y vigilancia en los procesos de contratación pública.
- Ley 2195 de 2022: Refuerza la lucha contra la corrupción y la transparencia en la administración pública.
- Ley 1967 de 2019, que establece las funciones del Ministerio del Deporte.
- Ley 1801 de 2016 (Código nacional de policía) Regula aspectos de convivencia ciudadana, incluyendo acciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, estableciendo responsabilidades para entidades territoriales en la promoción de entornos saludables.
- Ley 1566 de 2012 Marco normativo para la prevención, atención y control del consumo de sustancias psicoactivas, destacando la importancia de acciones comunitarias y educativas para la reducción de riesgos.
- Decreto 3039 de 2007, Reglamenta la política pública nacional para la prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas, estableciendo lineamientos para la coordinación interinstitucional.
- Ley 715 de 2001, Define el régimen de distribución de recursos entre la Nación, departamentos, distritos y municipios, incluyendo asignaciones para salud, deporte y prevención social.

Normatividad Distrital Específica

- Circular CONFIS No. 04 de 2024: Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local 2025–2028 y presupuestos participativos.
- Decreto 135 de 2021: Regula la organización y funcionamiento de las Alcaldías Locales en Bogotá, estableciendo las competencias para la gestión y ejecución de proyectos locales, incluyendo la promoción del deporte y la salud pública.
- Acuerdo 785 de 2018: Define la Política Pública Distrital de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, priorizando la inclusión social, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de conductas de riesgo en comunidades vulnerables, como las de Engativá.

- Decreto 182 de 2020: Regula la ejecución del presupuesto participativo en Bogotá, fortaleciendo la participación ciudadana en la identificación y priorización de proyectos que respondan a las necesidades locales.
- Manual de contratación Distrital de Bogotá: Contiene procedimientos y criterios técnicos específicos para la contratación pública en la ciudad, incluyendo aspectos de transparencia, evaluación y seguimiento que deben aplicarse en procesos como la dotación de implementos deportivos.

Técnico

Para cumplir con la ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir con las actividades mencionadas y/o relacionadas en el estudio previo y anexo técnicos, los cuales son soportes integrales del presente proceso de contratación.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

CONTRATACION DE LA ENTIDAD

Se identifica los procesos de contratación con objeto igual o similar al de la presente Contratación Pública, adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la herramienta de análisis de demanda definida por Colombia Compra Eficiente identificados con código UNSPSC 53102700, 80111600, 80131500, 80141600, 80141700, 82101500, 90101600, 93141500 con un histórico en el Fondo de Desarrollo Local de Engativa durante los últimos 5 años (2020-2025), que suman un valor de $127.954.736.718 pesos y un total de 3.211 contratos bajo diferentes modalidades entre las que se resalta la Contratación Directa y Licitación Publica.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

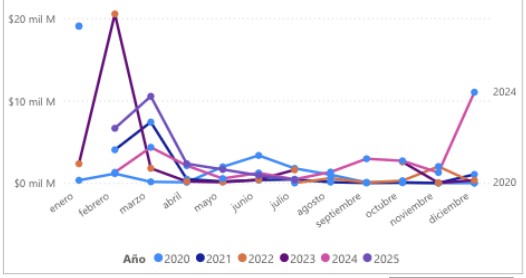
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

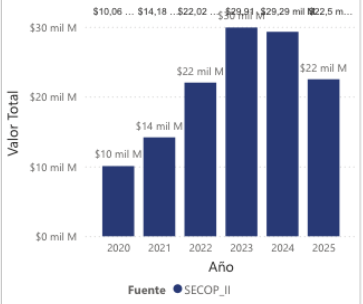
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 127.954.736.718

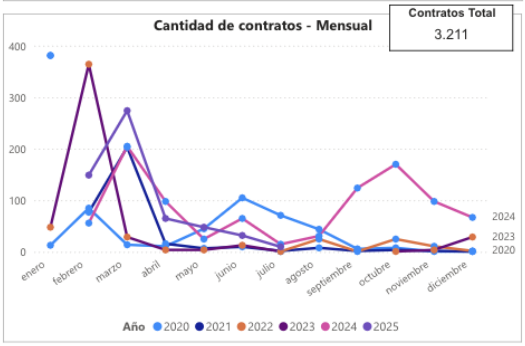


Gasto Anual

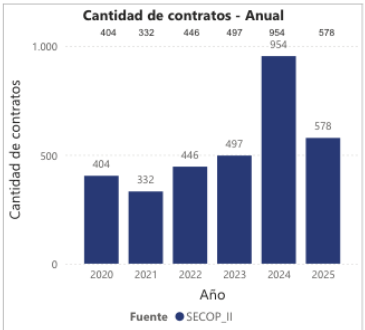


Cantidad de contratos - Mensual

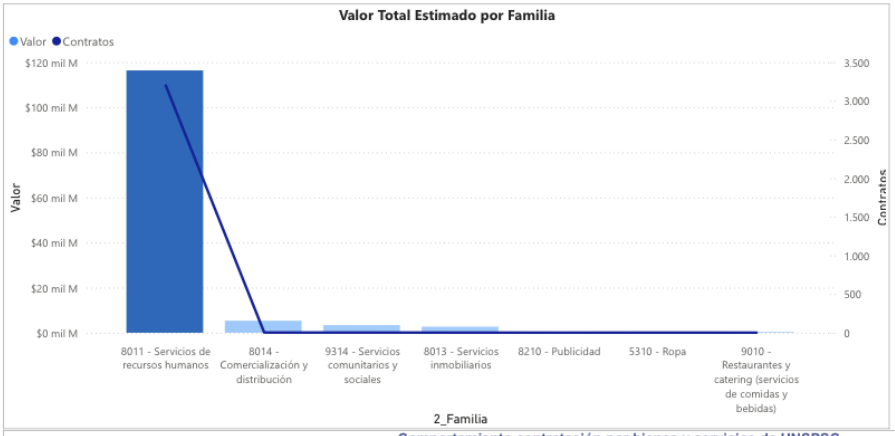
Contratos Total: 3.211



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 29/07/2025

Departamento de Entidad
BOGOTA, D.C.

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
engati
☑ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Plataforma:
SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
☑ ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
☑ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

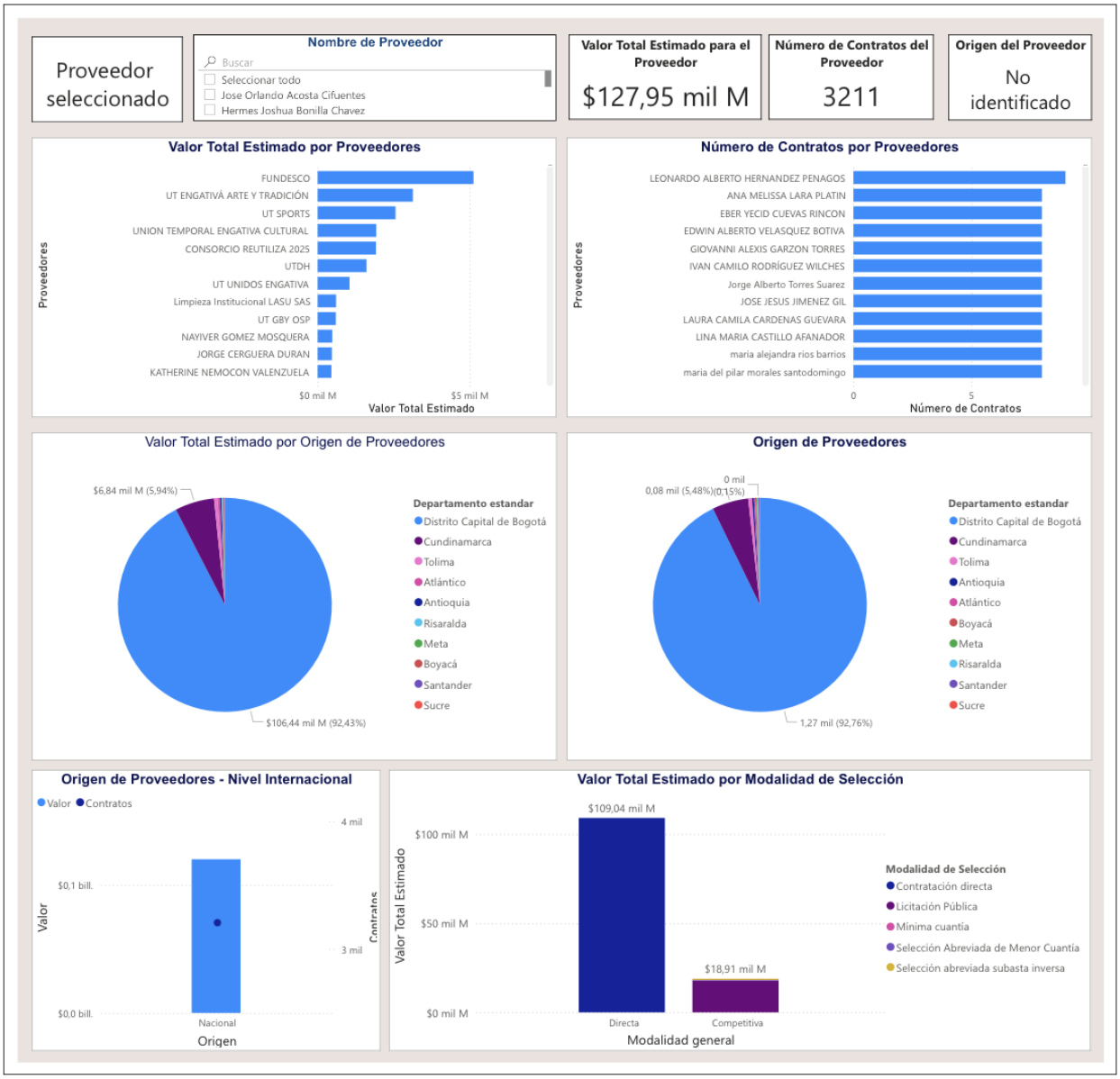
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☑ 801315 - Alquiler y arrendamiento de pr...
☐ 801317 - Servicios de custodia y título
☐ 801318 - Servicios de administración in...
☑ 8014 - Comercialización y distribución
☑ 801416 - Actividades de ventas y promo...
☑ 801417 - Distribución

Valor contratado:
$1.400.000 $5.127.507.748

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	$23.643.426.901	18,48%	577	$22.355.699.334	17,47%	3199	$116.389.312.922	90,96%
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	$3.732.755.000	2,92%				3	$5.340.166.625	4,17%
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	$1.918.416.850	1,50%				3	$3.394.563.371	2,65%
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios			1	$141.183.997	0,11%	2	$2.704.197.319	2,11%
⊞ 8210 - Publicidad						1	$70.000.000	0,05%
⊞ 5310 - Ropa						2	$37.425.600	0,03%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)						1	$19.070.881	0,01%
Total	$29.294.598.751	22,89%	578	$22.496.883.331	17,58%	3211	$127.954.736.718	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Tomando de referencia una muestra de procesos con similar o igual objeto:

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
Alcaldía Local de Engativá	FDLE-LP-855-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y LA CAPACITACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	Licitación Pública	$ 3.132.755.000	UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN	8 meses
Alcaldía Local de Engativá	FDLE-LP-388-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	Licitación Pública	$ 907.542.501	UT UNIDOS ENGATIVA	4 meses
Alcaldía Local de Engativá	FDLE-CD-351-2021	REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	Contratación Directa	$426.449.000	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	7 meses

CONTRATACION OTRAS ENTIDADES

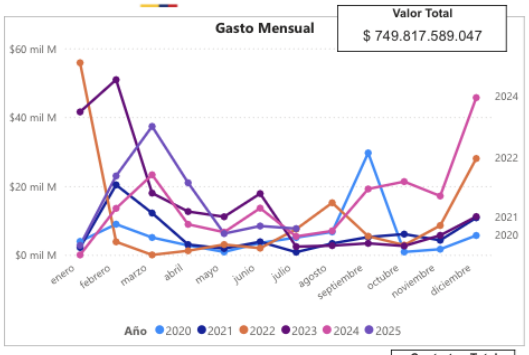
Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia un total de 19.126 contratos suscritos en los últimos cinco años a nivel del Distrito Capital, los cuales suman un total de $749.817.589.047 pesos entre el 2020 al 2025, cabe resaltar que se identifica bajos los códigos UNSPSC 60141200, 49161500, 49101700, 49221500, 49241600, 53101500, 53101600, 53102700, 78111800, 53102900, 90141500, 90101600, 80111600, 80131500, 80141700, 60105600, 90111600, 90141600, 93141500, 93141600, 90141700, 95131700, 80141600, 90111500, 82101500, 78141500. Lo anterior constituye una amplia información para el gasto historico de las diferentes alcaldías o Fondos de Desarrollo Local bajo diferentes modalidades en las que se resalta la Contratación Directa y la Licitación Pública.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

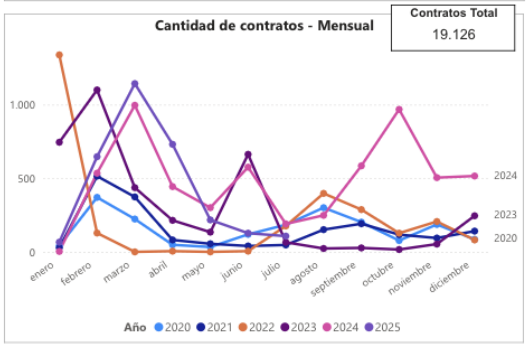
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

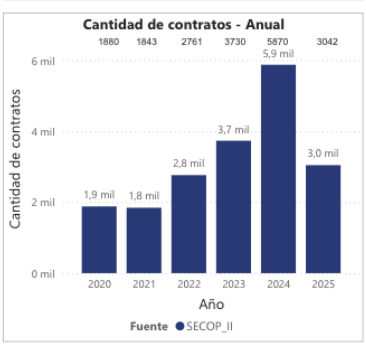
Atrás

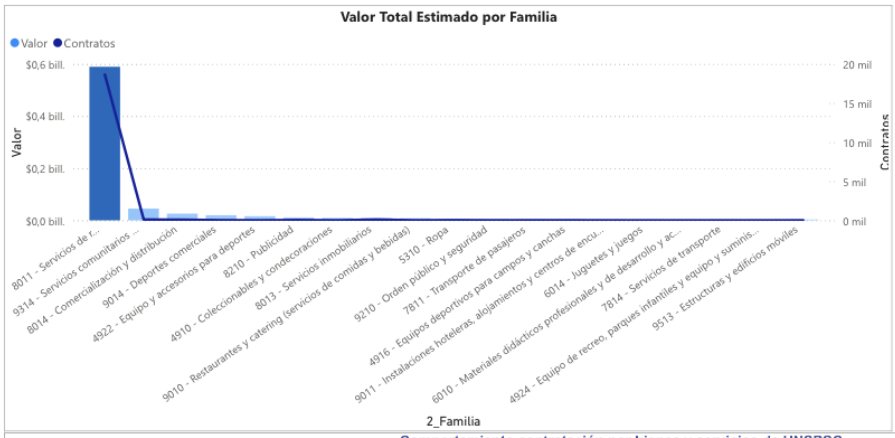
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 29/07/2025

Departamento de Entidad
BOGOTA, D.C.

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
alcaldia local
- [x] BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NA...
- [x] BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNI...
- [x] BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BOSA - FOND...
- [x] BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO -...
- [x] BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLI...
- [] BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Plataforma:
SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- [] Seleccionar todo
- [] ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
- [] ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
- [] ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FONDO DE DES...
- [] ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
- [] ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

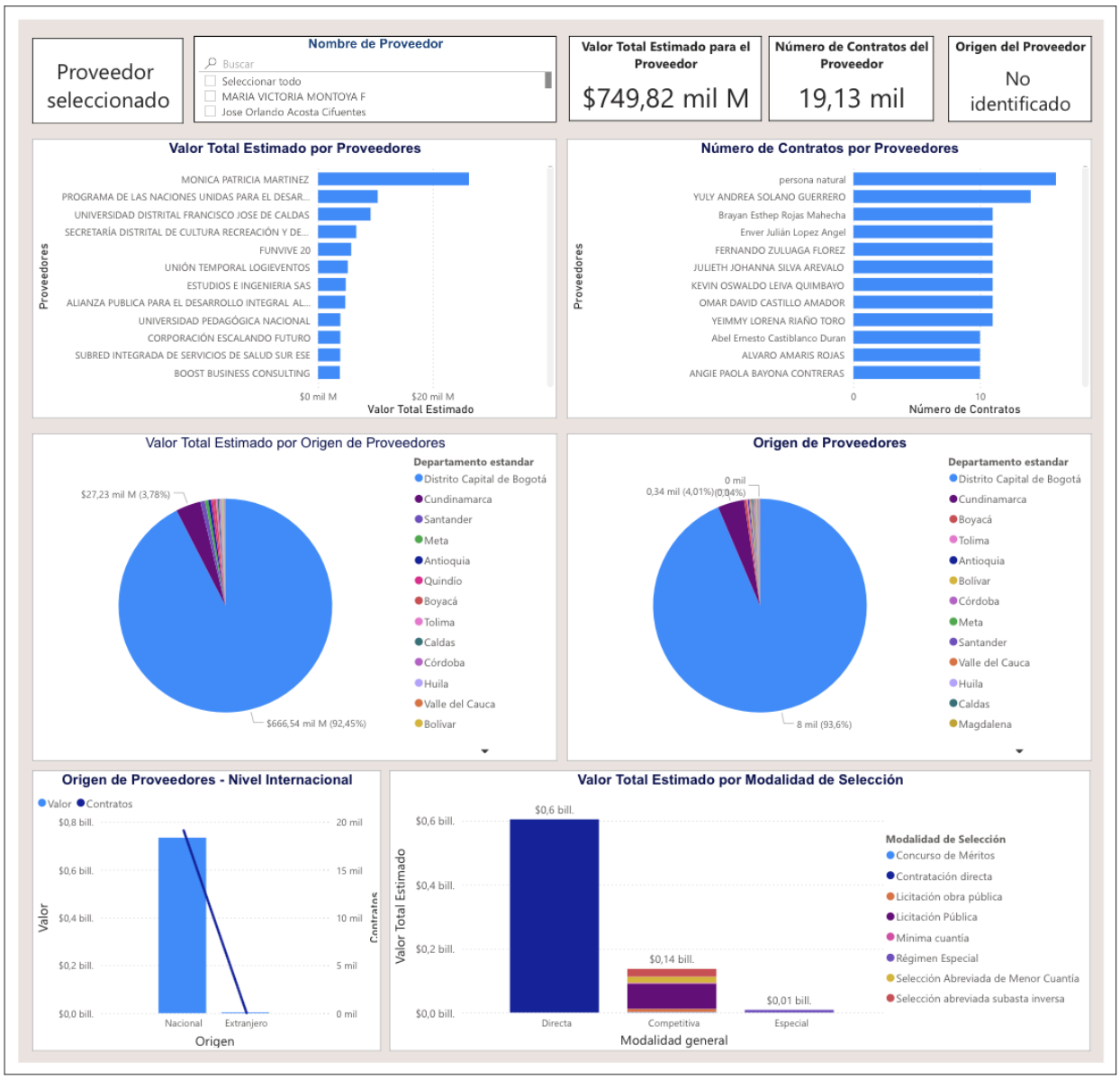
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
5310 - Ropa
- [x] 531015 - Pantalones de deporte, pantal...
- [x] 531016 - Faldas y blusas
- [] 531018 - Abrigos y chaquetas
- [] 531025 - Accesorios de vestir
- [x] 531027 - Uniformes
- [x] 531029 - Prendas de deporte

Valor contratado:
$0 $26.145.000.000

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	%	3014	$95.685.794.617	12,76%	18626	$589.276.983.720	78,59%
9314 - Servicios comunitarios y sociales		2	$4.755.102.041	0,63%	106	$45.058.287.872	6,01%
8014 - Comercialización y distribución		2	$97.234.526	0,01%	86	$25.957.657.210	3,46%
9014 - Deportes comerciales		2	$5.089.134.223	0,68%	28	$19.767.643.144	2,64%
4922 - Equipo y accesorios para deportes					15	$16.041.403.469	2,14%
8210 - Publicidad		1	$22.437.076	0,00%	45	$11.323.891.878	1,51%
4910 - Coleccionables y condecoraciones					9	$9.471.611.670	1,26%
8013 - Servicios inmobiliarios		14	$638.804.200	0,09%	106	$8.704.593.003	1,16%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		1	$23.254.459	0,00%	13	$7.970.573.121	1,06%
5310 - Ropa					31	$5.237.283.762	0,70%
9210 - Orden público y seguridad					10	$4.433.434.189	0,59%
7811 - Transporte de pasajeros					16	$2.169.245.036	0,29%
Total	%	3042	$106.311.761.142	14,18%	19126	$749.817.589.047	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

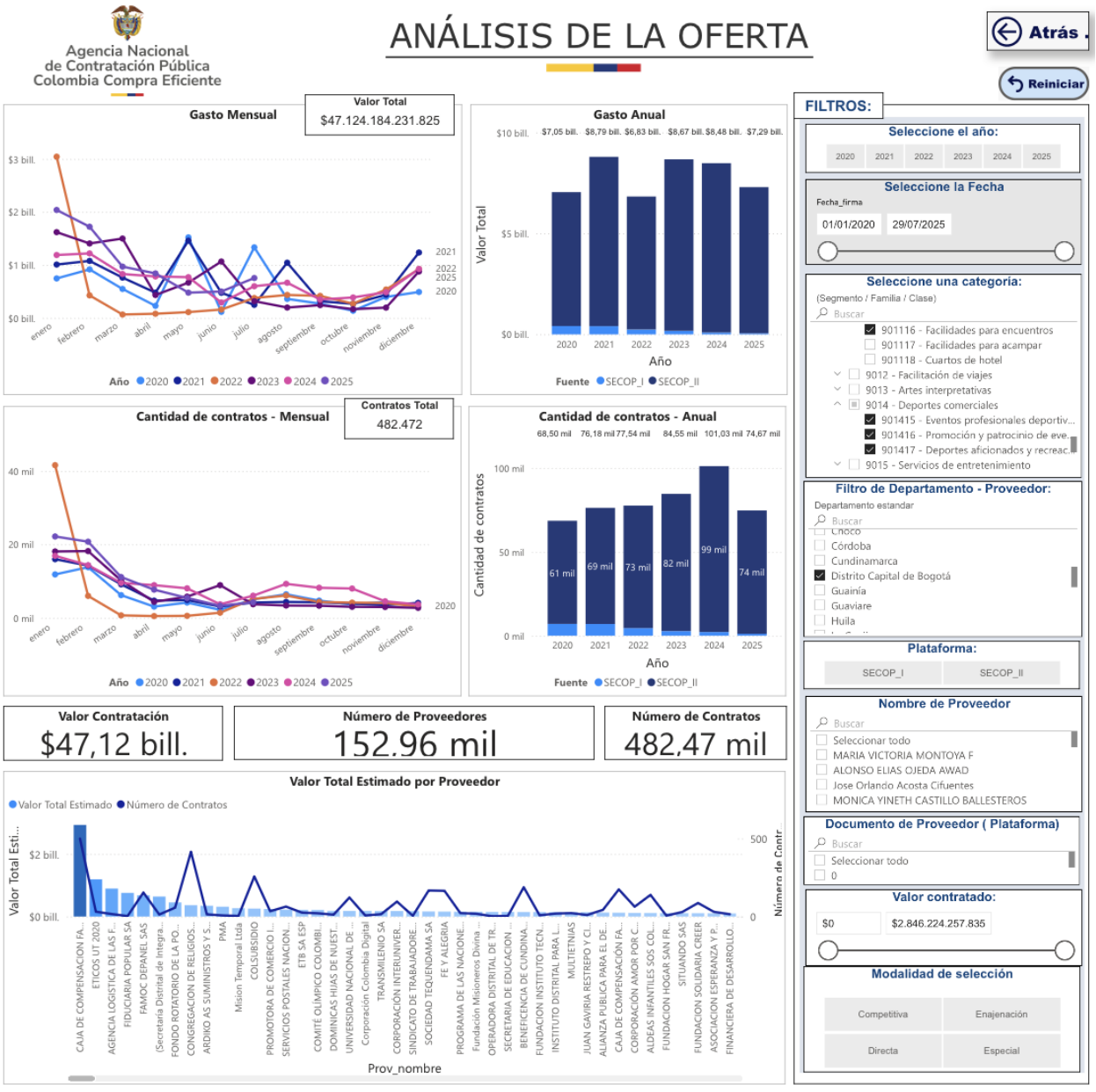
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

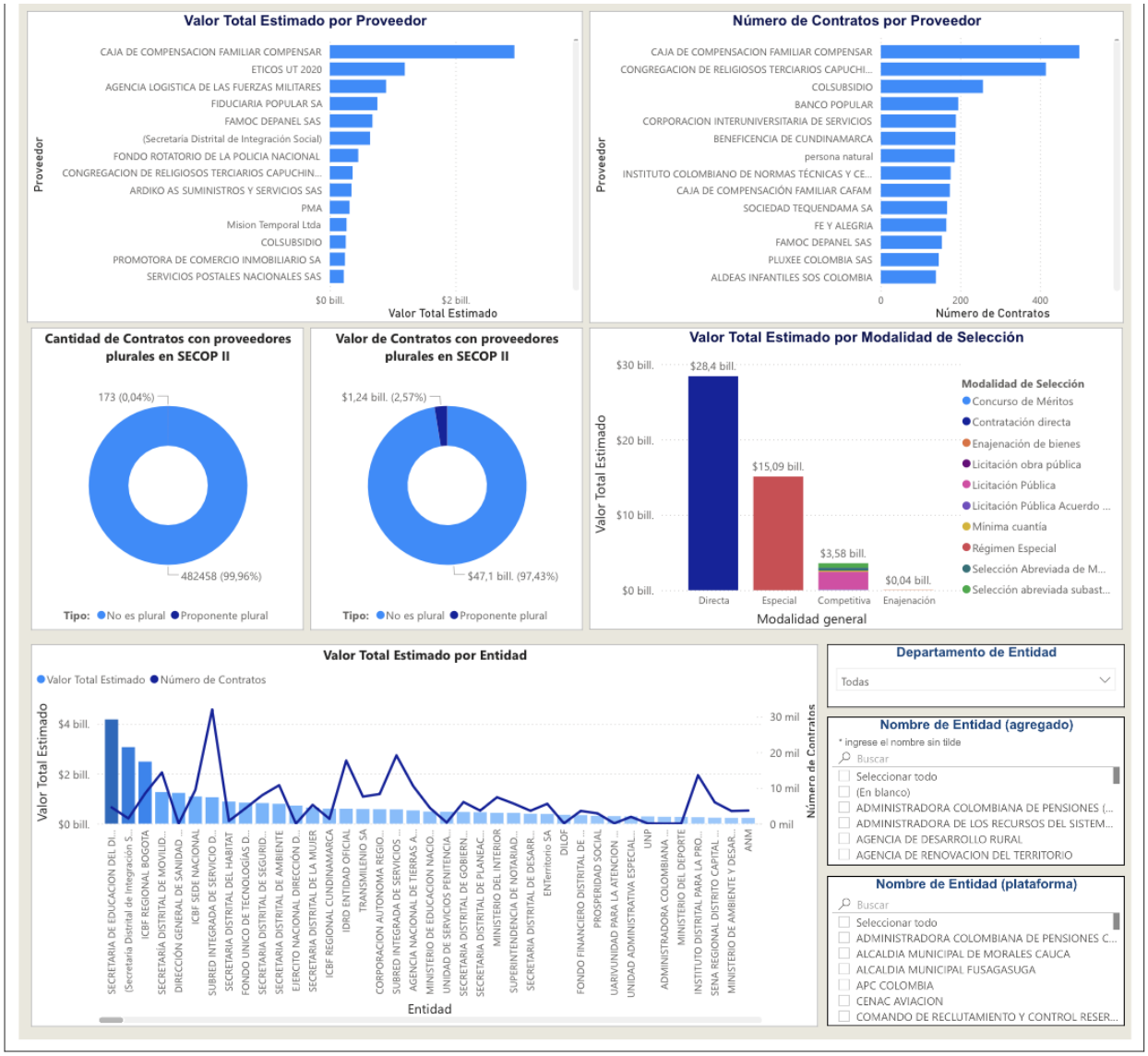
Tomando de referencia una muestra de procesos con similar o igual objeto:

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionad o	Plazo
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	FDLCB-LP-005-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Licitación Pública	$ 1.458.478.979	COLSERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S.	7 meses
Alcaldía Local de Chapinero	FDLCH-CD-296-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE INTERÉS CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Contratación Directa	$2.000.000.000	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	9 meses
Alcaldía Local de Suba	FDLS-LP-004-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVOS Y RECREODEPORTIVOS COMUNITARIOS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA	Licitación Pública	$1.234.366.667	FUNDACIÓN FUNDAR	7 meses

ESTUDIO DE LA OFERTA

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma más de 152 mil proveedores por medio de 482.472 contratos, con un valor superior de 47 billones de pesos, que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	↕	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	%	107	$36.028.099.652	0,08%	1715	$577.931.702.197	1,23%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	%				17	$2.443.397.452.750	5,19%
6014 - Juguetes y juegos	%	2	$195.789.484	0,00%	41	$2.277.167.423	0,00%
7811 - Transporte de pasajeros	%	132	$33.281.831.011	0,07%	2038	$929.908.561.621	1,97%
7814 - Servicios de transporte	%	15	$1.441.867.419	0,00%	158	$65.382.510.784	0,14%
8011 - Servicios de recursos humanos	%	71313	$5.046.001.600.420	10,71%	446120	$24.932.679.121.983	52,91%
8013 - Servicios inmobiliarios	%	855	$343.434.027.210	0,73%	7268	$3.603.635.081.866	7,65%
8014 - Comercialización y distribución	%	256	$295.622.758.081	0,63%	2770	$2.761.586.369.283	5,86%
8210 - Publicidad	%	94	$24.289.719.050	0,05%	1436	$152.314.771.807	0,32%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	%	72	$121.296.876.932	0,26%	635	$1.613.818.774.330	3,42%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	%	43	$24.351.922.757	0,05%	477	$237.614.325.956	0,50%
9014 - Deportes comerciales	%	135	$18.673.047.867	0,04%	999	$158.109.379.272	0,34%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	%	1558	$1.305.568.302.722	2,77%	17389	$9.407.769.109.279	19,96%
9412 - Clubes	%	11	$1.122.725.800	0,00%	159	$9.175.538.635	0,02%
Total	**%**	**74670**	**$7.294.846.559.852**	**15,48%**	**482472**	**$47.124.184.231.825**	**100,00%**

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Información de Sector

Verificada la plataforma SIIS, de la Superintendencia de Sociedades se identifica que existen alrededor de 88 empresas de todos los tamaños (Pequeñas, medianas y grandes empresas) asociadas a las actividades identificadas con código CIIU (8230, 8552, 8559, 7990, 9319, 9329, 9499) que en algún momento podrían estar habilitadas como posibles proveedores para el presente proceso de contratación.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

GOBIERNO DE COLOMBIA

NIT	Razón social	Código CII	Dirección Notificación Judicial	Ciudad Notificación Judicial
800248067	FUNDACION DE FE Y AMOR FUDAMOR	S9499	CRA 41B BIS NO 5B-70 B PRIMAVERA	BOGOTÁ, D.C.
830117750	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMER	S9499	CRA 22 NO 16-03	BOGOTÁ, D.C.
860027833	INVERSIONES SURAMERICANA COLOMBIA S.A.S.	S9499	Av 19 No. 104-37	BOGOTÁ, D.C.
900097098	FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	S9499	CL 72 A6-20	BOGOTÁ, D.C.
900480566	CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOM	S9499	CALLE 94A # 13 - 72 PI 5	BOGOTÁ, D.C.
900339694	OLGOONIK TECHNICAL SERVICES LLC	S9499	CALLE 24D NO.44A 37	BOGOTÁ, D.C.
860520396	ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURAN LTDA. AS	N8230	CL 118 21 20 AP 204	BOGOTÁ, D.C.
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONE	N8230	Cl 93B 11A 84 Lc 102	BOGOTÁ, D.C.
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230	CALLE 90-12-45 PISO 5	BOGOTÁ, D.C.
830069795	ORGANIZACION DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCA	N8230	KR 45A 95-37 OF 602	BOGOTÁ, D.C.
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230	CRA. 18 # 93-25 OF 303	BOGOTÁ, D.C.
830500615	COLLECT CENTER SAS	N8230	CRA 10 # 19 65	BOGOTÁ, D.C.
900001632	PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESAF	N8230	CL 93 N° 57 20	BOGOTÁ, D.C.
900275221	DU BRANDS SAS	N8230	Cr 13 # 79 - 10	BOGOTÁ, D.C.
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230	CALLE 22 C NO. 31-01	BOGOTÁ, D.C.
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230	CL 75 29 A 33	BOGOTÁ, D.C.
900209622	BANCA DE PROEYCTOS SAS	N8230	AV CALLE 127 # 15 36	BOGOTÁ, D.C.
900055917	FOCO URBANO SAS	N8230	CR 4B 26A 39 OF 404	BOGOTÁ, D.C.
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	N8230	CALLE 108 8 21	BOGOTÁ, D.C.
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230	CRA 30 66 67	BOGOTÁ, D.C.
900372931	TOP BRAND S.A.S.	N8230	CL 121 7 A 93	BOGOTÁ, D.C.
900282330	XAMPLEX SAS	N8230	CR 18 93 25 303	BOGOTÁ, D.C.
900656068	10 MUSIC COLOMBIA S A S	N8230	Calle 78 # 8 - 84 Apto 301	BOGOTÁ, D.C.
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230	CRA 20C N 75A 16	BOGOTÁ, D.C.
900976056	DRAGONFLY CO S.A.S	N8230	AV 68 75 A 50 ED OFIESPACIOS OF 325 CC METROPO	BOGOTÁ, D.C.
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	N8230	CALLE 86 10 88 OF 801	BOGOTÁ, D.C.
800249901	ROYAL VACATION DE COLOMBIA S.A	N7990	Calle 24 A bis 44 A 52	BOGOTÁ, D.C.
800239454	ASSIST CARD DE COLOMBIA S.A.S	N7990	CR 11 82 01 PI 8	BOGOTÁ, D.C.
830038520	JLR ADMINISTRADORA S.A.	N7990	CR 70B 64B 48	BOGOTÁ, D.C.
860029230	COIBER LTDA	N7990	CL 101 14 36	BOGOTÁ, D.C.
860029002	CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.	N7990	CRA 7 26 20 P 14	BOGOTÁ, D.C.
830002490	RCI COLOMBIA INC. SUCURSAL COLOMBIANA	N7990	CR 7 A 126 A 55	BOGOTÁ, D.C.
830004575	INTERVAL INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	N7990	CL 77 11-19 OF 801 TO 77	BOGOTÁ, D.C.
900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	N7990	CALLE 53 B No. 27 - 24 OF. 204	BOGOTÁ, D.C.
900616712	UNIVERSAL TRAVEL ASSITANCE SAS	N7990	CL 116 7 15 OF 405	BOGOTÁ, D.C.
900015278	COLOMBIANA DE ASISTENCIA S.A.S.	N7990	CR 22 87 32	BOGOTÁ, D.C.
900397347	FUTURE VACATIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIM	N7990	CL 72 No. 6 30 P 8	BOGOTÁ, D.C.
900540659	HR QUANTICA S A S	N7990	AV 19 No 120-71 OF 510	BOGOTÁ, D.C.
900582706	MOK COLOMBIA SAS	N7990	CALLE 81 # 11 08	BOGOTÁ, D.C.
901294736	INNOVATION TICKETS SAS	N7990	Dg 68 Sur 37C 49 To1 Ap 403	BOGOTÁ, D.C.
900907530	KAXXFEM COLOMBIA S.A.S	N7990	Carrera 7 # 71-21 Piso 5 Of 1	BOGOTÁ, D.C.
800161561	CRISTO LECTOR LTDA	P8559	CR 9 113 52 OF 901	BOGOTÁ, D.C.
800060182	ACADEMIA DE PILOTAJE DE AVIONES Y HELICOPTEF	P8559	CL 25B BIS 73A 50	BOGOTÁ, D.C.
830054555	EDITORIAL GLOBAL DE PUBLICACIONES S.A.	P8559	Cra 11 A 90 16 of 304	BOGOTÁ, D.C.

830049060	GESTION Y DESARROLLO	P8559	CLL36 NO. 21 - 10	BOGOTÁ, D.C.
830026824	INSTITUTO RI LTDA	P8559	CALLE 85 No 24-39	BOGOTÁ, D.C.
830003598	EDUCOL LIMITADA	P8559	CL. 22A NO. 96I - 06	BOGOTÁ, D.C.
830129794	ACADEMIA DE COCINA Y ARTES S.A.	P8559	AC 100 16 56	BOGOTÁ, D.C.
830033825	SMART TRAINING SOCIETY SAS	P8559	CL 69 9 32	BOGOTÁ, D.C.
830011127	GRUPO KAJUYALI SAS	P8559	TV 7 BIS A 108 A 26	BOGOTÁ, D.C.
830107741	GLOBAL KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	P8559	CRA 13 94A-25 OF 501	BOGOTÁ, D.C.
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA L	P8559	Ak 45 108 27 TO 2 OF 705	BOGOTÁ, D.C.
900415887	AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.	P8559	CRA 87 N 22-81 CASA 36	BOGOTÁ, D.C.
900515934	MIAMI LANGUAGE ACADEMY SAS	P8559	CALLE 100 16 56	BOGOTÁ, D.C.
900567506	MILENIUM ASOCIADOS SAS	P8559	CR 51 96 06	BOGOTÁ, D.C.
900835035	ADALID INMARK COLOMBIA SAS	P8559	CL 72 10 70 TO A OF 701	BOGOTÁ, D.C.
900742433	CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S	P8559	Calle 106 No. 13-90	BOGOTÁ, D.C.
901266871	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MASTE	P8559	CR 24 NO. 68 71	BOGOTÁ, D.C.
901533161	VOZ VOICE S.A.S.	P8559	CRA 14 119 33	BOGOTÁ, D.C.
800097356	BG EVENTOS S.A.S.	R9319	Cra 8 # 79 - 24 Apto 101	BOGOTÁ, D.C.
830092626	IMLA DE COLOMBIA SAS	R9319	CRA 15 98 26 OF 302	BOGOTÁ, D.C.
900410156	INVERSIONES DEPORTIVAS VML S.A.S.	R9319	CL 121 14 A 55	BOGOTÁ, D.C.
900043080	FUTBOL 5 COLOMBIA S A S	R9319	DIA 6 68A 78	BOGOTÁ, D.C.
900964178	FORTALEZA FUTBOL CLUB SA	R9319	CALLE 171 115 49 VIA SUBA KM 4	BOGOTÁ, D.C.
900817463	VIA LOGISTICA DEPORTIVA SAS	R9319	CL 63 C NO. 70 68	BOGOTÁ, D.C.
900938991	COLOMBIA TRI EVENTS S.A.S.	R9319	CALLE 127A 14-57 AP 202 ED LA CAROLINA	BOGOTÁ, D.C.
800244493	CORPORACION DE BOLOS EL SALITRE LIMITADA C B	R9329	AV CALLE 63 68 99	BOGOTÁ, D.C.
800195487	TECNOLOGIA EN RECREACION RECREATEC LTDA	R9329	Calle 84 a 12 18 of 404	BOGOTÁ, D.C.
800231779	REFORESTACION Y PARQUES SA	R9329	AVENIDA CALLE 63 NO. 60-80	BOGOTÁ, D.C.
830074522	DIVERSION CENTER S. A.	R9329	CALLE 73 NO. 9 - 42	BOGOTÁ, D.C.
860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION LTDA	R9329	CRA 15 124 30 LC 1030	BOGOTÁ, D.C.
860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	R9329	Av Caracas 63-32 Int 21	BOGOTÁ, D.C.
860507471	DISEÑO Y DIVERSIFICACION ELECTRONICA S.A.	R9329	AUTP. NORTE 232-35 LOC 4001 C.C. BIMA	BOGOTÁ, D.C.
830014183	AEROFLANDES LTDA	R9329	CRA 77 NO 238 41 CASA 4	BOGOTÁ, D.C.
830141205	PENTA AGENCIA BTL S A S	R9329	CALLE 107 N° 8 - 56	BOGOTÁ, D.C.
830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA SAS	R9329	CARRERA 17 93-82 OF 203	BOGOTÁ, D.C.
860526596	ECOTREK SAS	R9329	CRA 126 A # 17-50	BOGOTÁ, D.C.
830147496	P&A PRODUCTIONS S.A.S	R9329	CL 79 29 23	BOGOTÁ, D.C.
900535459	HACKNEY HOLDING SAS	R9329	CL 127 D 19-88 TO 4 APTO 201	BOGOTÁ, D.C.
900166403	DIVER RECREA S.A.	R9329	Cr 13 74 88	BOGOTÁ, D.C.
900417239	ZARAGOSA SAS	R9329	CL 104A 21 76 OF 306	BOGOTÁ, D.C.
900472638	MISTIKA BOWLING SAS	R9329	CALLE 20 82 52 LOCAL 201-202 CENTRO COMECIAL HA	BOGOTÁ, D.C.
900647083	AMELOT S.A.S.	R9329	Cl 77 A No. 70 A 38	BOGOTÁ, D.C.
900120330	LIKEWIZE SOLUCIONES INTEGRALES S A S	R9329	Cra 106 N 15-25 Mz 10 Bod 47	BOGOTÁ, D.C.
900590366	HAPPYLAND COLOMBIA SAS	R9329	Cra 47A # 118-08 Ap 319 Torre 1	BOGOTÁ, D.C.
900171816	VILLALON ENTRETENIMINETO S.A.S	R9329	KRA 21 A 83 86	BOGOTÁ, D.C.
901331781	PASOANCHO SAS	R9329	AC 22 NO 42-76 OF 202	BOGOTÁ, D.C.
900871452	BUSINESSHAUZE COLOMBIA S A S	R9329	CL 160 NO. 58 - 75 TO 4 404	BOGOTÁ, D.C.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Mipymes

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una amplia pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado.

Emprendimiento para mujeres

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar con claridad la evidencia de emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

No obstante, conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES; de acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo

treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar esta condición están contemplados como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

Cumplimiento disposiciones decreto 1860 de 2021 MIPYMES

Teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 2021 tiene por objetivo regular el "el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"24, para el análisis de presente estudio sectorial se evidenció que de acuerdo con las cifras de la Superintendencia de Sociedades se tiene pluralidad de posibles oferentes de empresas de micro, pequeñas y medianas que pueden suplir el bien a contratar.
i. Teniendo en cuenta que lo contenido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015).** que indica que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un bien o producto final terminado se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados

por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ii. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **(incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo Teniendo en cuenta que se evidencia pluralidad de Mipymes en productores y comrciantes vinculados o asociados al sector de acuerdo con el análisis sectorial y de posibles oferentes, se encuentra que no es viable limitarlo a empresas de tamaño micro, pequeño y mediano tamaño.

iii. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad*

organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.
PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez porciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Comportamiento Sectorial

Tomando la información suministrada por la Supersociedades publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del sector servicios en lo referente a las empresas que han reportado, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados. De acuerdo a lo anterior, se tomó una muestra de 32 empresas que reportaron su situación financiera a cargo de la vigencia 2023 a las Superintendencia de Sociedades, para entender el comportamiento del sector.

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	INDICADOR LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	INDICADOR ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	ROE	ROA
Pymes-Individuales	801002903	2023-12-31	FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE	10,04	$ 1.260.597	82%	1,95	11%	2%
Pymes-Individuales	830026824	2023-12-31	INSTITUTO RI SAS	1,67	$ 1.280.604	56%	3,85	49%	21%
Pymes-Individuales	830043325	2023-12-31	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	2,13	$ 4.515.329	46%	875,97	47%	25%
Pymes-Individuales	830071625	2023-12-31	OPEN LOGISTICA SAS	2,24	$ 3.349.585	58%	11,88	64%	27%
Pymes-Individuales	830076044	2023-12-31	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	1,77	$ 4.037.753	49%	0,00	4%	2%
Pymes-Individuales	830100504	2023-12-31	DEPORTIVO BOYACA CHICO FUTBOL CLUB SA	0,77	-$ 321.704	23%	0,00	21%	16%
Pymes-Individuales	830136025	2023-12-31	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S	0,08	-$ 678.898	29%	2,38	14%	10%
Pymes-Individuales	830138958	2023-12-31	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	3,39	$ 2.811.029	28%	6,25	31%	22%
Pymes-Individuales	830141135	2023-12-31	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	0,82	-$ 133.391	108%	0,00	-8%	1%
Pymes-Individuales	830147496	2023-12-31	TXT ACTIVA SAS	1,94	$ 812.340	50%	16,19	92%	46%
Pymes-Individuales	860044198	2023-12-31	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION LTDA	1,66	$ 1.424.435	31%	22,48	97%	67%
Pymes-Individuales	860526596	2023-12-31	ECOTREK SAS	9,35	$ 4.511.257	9%	0,00	12%	11%
Pymes-Individuales	900011345	2023-12-31	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	0,66	-$ 364.270	67%	1,99	41%	13%
Pymes-Individuales	900015278	2023-12-31	COLOMBIANA DE ASISTENCIA S.A.S.	1,32	$ 725.146	76%	2,69	77%	19%
Pymes-Individuales	900152485	2023-12-31	SHOCK PRODUCCIONES SAS	2,97	$ 8.276.154	33%	0,00	15%	10%
Pymes-Individuales	900163046	2023-12-31	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	1,57	$ 2.669.191	55%	1,88	10%	4%
Pymes-Individuales	900171816	2023-12-31	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S	1,32	$ 768.641	99%	0,00	127%	1%
Pymes-Individuales	900194353	2023-12-31	OPEN GROUP BTL SAS	2,95	$ 5.248.381	52%	23,99	17%	8%
Pymes-Individuales	900199025	2023-12-31	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	1,63	$ 14.370.020	74%	4,80	68%	17%
Pymes-Individuales	900209622	2023-12-31	BANCA DE PROYECTOS SAS	2,04	$ 929.448	36%	6,81	47%	30%
Pymes-Individuales	900275221	2023-12-31	DU BRANDS SAS	2,02	$ 21.351.630	65%	0,00	81%	29%
Pymes-Individuales	900397347	2023-12-31	FUTURE VACATIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	26,92	$ 319.740	78%	0,00	0%	0%
Pymes-Individuales	900415887	2023-12-31	AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS	2,86	$ 1.096.584	24%	0,00	48%	37%
Pymes-Individuales	900454188	2023-12-31	SOTAVENTO GROUP SAS	16,05	$ 17.320.933	16%	55,07	25%	21%
Pymes-Individuales	900647083	2023-12-31	AMELOT SAS	10,25	$ 900.203	7%	603,52	17%	16%
Pymes-Individuales	900656068	2023-12-31	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	1,37	$ 1.011.342	75%	4,05	111%	27%
Pymes-Individuales	900835035	2023-12-31	ADALID INMARK COLOMBIA SAS	3,69	$ 1.059.015	69%	0,00	77%	24%
Pymes-Individuales	900908406	2023-12-31	PIXELL GROUP SAS	1,98	$ 221.248	51%	0,00	16%	8%
Pymes-Individuales	901144113	2023-12-31	DEPORTES FINSTER	2,54	$ 66.592	54%	0,00	106%	49%
Pymes-Individuales	901164532	2023-12-31	TICKET COLOMBIA S.A.S.	1,21	$ 2.917.896	82%	0,00	125%	23%
Pymes-Individuales	901294736	2023-12-31	INNOVATION TICKETS S.A.S	0,99	-$ 344.000	96%	31,89	71%	3%
Plenas-Separados	800231779	2023-12-31	REFORESTACION Y PARQUES SA	8,13	$ 22.596.764	10%	0,00	2%	1%

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR LIQUIDEZ_	CT	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
PROMEDIO	4,01	3875299,81	53%	12,38	47%	18%
DESVIACION ESTANDAR	5,49	6204399,60	27%	14,71	39%	16%
MINIMO	0,08	-678898,00	7%	1,88	2%	1%
MAXIMO	26,92	22596764,00	108%	55,07	127%	67%

De la muestra obtenida el indicador de Rentabilidad del Patrimonio ROE se encuentra en un rango de 2% y 127%, la Rentabilidad del Activo ROA del sector se encuentra en un rango entre 1% y 67%, adiciona2373lmente se analiza el nivel de endeudamiento del sector donde se ubica entre 7% y 108%.

Por otra parte la liquidez de las compañías del sector oscila entre 0,08 y 26,92 veces las obligaciones corrientes, complementariamente la cobertura de intereses estaría entre 1,88 y 55 veces.

Por lo anterior se recomiendan los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación

INDICADOR DE LIQUIDEZ >= 5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO <= 50%
COBERTURA DE INTERESES >= 12,3 veces
CAPITAL DE TRABAJO >= 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
ROA >= 20%
ROE >= 40%

ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Engativá adelantó estudio de mercado el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento “Estudio de Mercado”.

Conclusiones

Consultados procesos contractuales de similitud objeto contratados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:
Garantías: Los proceso consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado.
Formas de Pago: El FDLE utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.
Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de “Benchmarking”, ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

Elaboró :	Andres Hernandez – Profesional Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Nayib Califa – Profesional Despacho	